

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 81

Jueves 4 de Abril

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número, suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1895 y la Real orden de 6 de Agosto de 1897, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Abril de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid», número 93 correspondiente al día 3 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real decreto de 13 de Enero de 1916, se dispone que el Director general de Correos y Telégrafos quedase autorizado por comisión especial del Ministerio de la Gobernación, para el acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los expedientes sobre licencias temporales, ascensos, reingresos, nombramientos, comisiones y correctivos reglamentarios, excepto el de separacion, referentes a los funcionarios de todas clases, de ambos Cuerpos, cuya categoría sea inferior a la de Jefes de Administración; para la aprobación de subastas y adjudicaciones de servicios, cuando no se haya suscitado protesta sobre su validez a la procedencia de la adjudicación, y para decretar con arre-

glo a las leyes vigentes; reformas en los servicios de transportes, líneas y oficinas, cuando el gasto que estas medidas produzcan no exceda de pesetas 25.000. Esta soberana disposición que no obstante los términos concretos en que está adoptada, fué aclarada por Reales órdenes de 9 de Julio y 14 de Diciembre del año 1917, en las que, por considerarse que aquella autorización constituye una delegación de atribuciones por parte del Ministerio de la Gobernación, se estima pertinente que debe ser ratificada en toda ocasión de cambio de personas para que pueda ejercerse con plena autoridad, justifica ahora la referida ratificación y, al efecto, me complace en significarle que S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado ordenar continúe en vigor el expresado Real decreto para todos los efectos administrativos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1918.—García Prieto.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Arrendataria de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Edicto

Industrial.—Primer trimestre de 1918.

Don Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado de Arriendo de la recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos

del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número 537.—Andrés Hurtado del Valle, cuya residencia se ignora, 116'52 pesetas.

Número 538.—Francisco Girón Severini, cuya residencia se ignora, 116'52 pesetas.

Número 548.—Agustín Retortillo León, cuya residencia se ignora, 85'41 pesetas.

Número 10.—Antonio Carboneras Picazo, cuya residencia se ignora, 214'56 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presen-

te edicto en los puntos de costumbre, «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», para que surta los oportunos efectos.

Cáceres a 2 de Abril de 1918.—P. el Apoderado, S. Luceno.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Renta del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas

Circular

El artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, dispone que por los Ayuntamientos se remitirán a esta Administración en la primera quincena del corriente mes de Abril, certificaciones de los ingresos en arcas municipales, que por dichos conceptos hayan tenido lugar en el primer trimestre del corriente año, por consiguiente se ruega a las citadas Corporaciones por medio de la presente, al más exacto cumplimiento del servicio mencionado, pues de no verificarlo así, quedarán incurso en la multa que previene la vigente ley Municipal, bien entendido que se procederá a su exacción tan pronto como termine el plazo que se señala, sin que preceda nuevo aviso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones interesadas, en evitación de las responsabilidades de que se deja hecha mención anteriormente.

Cáceres 1.º de Abril de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Guillermo Marín.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado en Junta Administrativa celebrada con motivo de la realización de hechos constitutivos de contrabando, se anuncia la venta en pública subasta para el día 13 del actual, á las once, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, plazuela de San Juan, número 29, y ante la misma Junta, de los semovientes que se reseñan á continuación:

Una jaca capona, toda clara, un metro cuarenta y seis centímetros, sana. Vale 125 pesetas.

Un mulo capón, castaño, 4 años, un metro cuarenta y un centímetros, una espundia en la cara interna de la caña de la mano derecha sano, muy mal tratada. Vale 125 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose cada semoviente al mejor postor por cada uno de ellos.

Aquel que resulte beneficiado con la adjudicación, entregará en el acto la cantidad importe del remate, y recibirá seguidamente la caballería adjudicada.

Los compradores tendrán que abonar el impuesto de derechos reales por la adquisición de lo que les sea adjudicado, y abonarán así mismo los gastos de publicación y anuncio de subasta.

Cáceres 3 de Abril de 1918.
—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Francisco de la Guardia.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE

TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Pedro Padilla Bulnes, natural y vecino que fué de Villamesías, en este partido, y que falleció en la misma el yientitres de Diciembre del pasado año mil novecientos diecisiete, en estado soltero y á los sesenta y seis años de edad, sin otorgar testamento ni dejar descendientes ni ascendientes.

En cuyo expediente solicitan su herencia sus primos hermanos Juana Fernández Padilla, Josefa María y María Petra Mateos Pa-

dilla, Ana María Padilla Broncano, Pedro, Antonio y Antonia Bulnes Fernández, Antonio Bulnes Duque y María Ildelfonsa Fernández Padilla; y en él he acordado anunciarlo por medio del presente edicto y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á contar desde el siguiente á la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Trujillo á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo. Por su mandado, Joaquín Mediavilla.

CACERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día tres de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Ceclavín, en el sitio conocido por «Hoya de Málaga», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y tres, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

CORIA

Don Rafael Fernández Cándenas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades que por medio de los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de los semovientes que después se dirán, de la propiedad de Benjamín Vara Marcos y Francisco Peral y Peral, las cuales fueron sustraídos de la dehesa Centrearroyos, término de Moraleja, en la noche del diez y siete al diez y ocho del actual y caso de que fuesen habidos sean remitidos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no justifican su legítima adquisición.

Así mismo se cita y llama á cuantas personas puedan declarar sobre el hecho y á los autores de él, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Rafael F. Cándenas.—El Secretario, P. H., Isaac Guerra.

Semovientes sustraídos

De Benigno Vara Marcos.—Un burro capón, aceitunado, raza española, alzada un metro diez centímetros, raya de mulo cruzada, belfos, braga en blanco, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha letra N número uno y de catorce años de edad.

De Fermín Peral y Peral.—Un burro capón, edad siete años, alzada un metro diez y seis centímetros, capa reclaro, raza española, con la marca de dicha Compañía en la cadera derecha, letra N número dos.

TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á la policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Juan José Cillán Muñoz, vecino de Puerto de Santa Cruz, y que desapareció la noche del veintisiete del corriente de una cerca en dicho término al sitio Mariparra, por cuyo hecho instruyo sumario con el número diecinueve.

Y si fuera habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Trujillo á treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla.

Señas de la caballería

Una burra, de tres años, alzada un metro veintitres centímetros, capa rucia oscura, raza española, marca A en el extremo de la nariz, y el hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda letra P número dos.

HOYOS

Don Juan Gomis Llorens, Juez de Instrucción de Hoyos y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho de Abril próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en los estrados

de este Juzgado y en el Municipal de Villasbuenas de Gata, tendrá lugar la primera doble y simultánea subasta por el precio de su tasación, de una casa en la calle del Calvario, con corral, en Villasbuenas de Gata, señalada con el número veintiocho, consta de dos pisos y planta baja, y linda por la derecha con casa de José Gordo, antes casilla de Eugenio Gordo, izquierda casa de Eulogio Surano, antes de Juan Riballo, y espada con plazuela, y mide todo el edificio setenta metros cuadrados, valuada en dos mil pesetas, para el pago de costas que adeuda de la causa seguida sobre incendio, el procesado Antonio García Obregón; con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, y que careciendo la finca de título inscrito será de cuenta del rematante el proveerse de él, así como los gastos de la escritura que se otorgue.

Dado en Hoyos á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Juan Gomis.—Por su mandado, el Secretario, Tomás Ortiz de Urbina.

ALCALDIAS

NAVACONCEJO

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, el cual se forma por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal y el 40 del Reglamento de 22 de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º de

Abril

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leida la sesión anterior fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó su cumplimiento.

Aprobado el extracto de las sesiones del trimestre anterior se acordó remitirla al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leida la última sesión fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó el pronto despacho.

Se acordó la ejecución de obras por administración en la Plazuela de los Alamos, construcción del depósito de cadáveres y limpieza de la po-

blación, con cargo á las consignaciones en presupuesto.

Se aprobó el recuento de ganadería y se acordó elevarlo al señor Administrador de Contribuciones á los efectos prevenidos.

Se acordó participar al señor Delegado de Hacienda, no existir en el Archivo los antecedentes necesarios para practicar la liquidación por los bienes de propios vendidos, para que se haga por los que haya en las oficinas del Estado.

Ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó el pronto despacho.

Se nombró á Donato Campos para que con Wenceslao Carrión practiquen el servicio de Guardas municipales por semana.

Ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la sesión anterior es aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana se acuerda su cumplimiento.

Ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la sesión anterior es aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana se acuerda su cumplimiento.

Se aprobaron las fallidas por cédulas personales del año de 1916, acordándose la devolución del expediente con la oportuna certificación al Agente, don Pedro Torres.

Se acordó satisfacer dos pesetas de Imprevistos para reclusos y libertos de este partido.

Se nombró comisionado para concurrir con los quintos ante la excelentísima Comisión Mixta, el 8 de Mayo próximo, al Concejal don Nicolás Martín, satisfaciéndosele del capítulo y artículo correspondiente sesenta pesetas, más los socorros que facilite á los mozos obligados á comparecer.

Ordinaria del 6 de Mayo

Preside el Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acordó pagar de Imprevistos el importe de una medida, un embudo y una romana pequeña adquirida para el Municipio.

Se autorizó al señor Alcalde para que firme la exposición que Rita Alonso eleva á S. M., suplicando la conmutación de la pena que le queda á su esposo Silverio González, por la de destierro.

Se acordó pagar al señor Alcalde

seis pesetas de dos gorras adquiridas para los empleados, y con cargo á Imprevistos.

Ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acordó ir tramitando el expediente impreso recibido de la Delegación de Hacienda sobre liquidación de créditos y débitos del Municipio.

Se acordó exigir de los Síndicos el importe del cupo de consumos del actual trimestre para ingresar en el Tesoro la parte correspondiente.

Ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda su cumplimiento.

Por fallecimiento del Alguacil Casildo Carrón, se nombra para sustituirle á Modesto Lusaño con el haber anual de 150 pesetas que figuran en presupuesto.

Quedó la Corporación enterada de haber sido canjeada la inscripción intransferible que poseía el Municipio por la número 1.406 de 20.207 pesetas 37 céntimos en poder de don Ramón Miña.

Se declaró excluido temporalmente del Contingente, al mozo Federico Luis Prieto, número 1 de 1909, como comprendido en el número 4.º del artículo 86 de la ley.

Quedó el Ayuntamiento enterado de haber sido aprobada por el señor Gobernador la cuenta municipal documentada de 1913.

Se acordó permitir á Domingo Martínez para la construcción de tres panteones ó nichos en el Cementerio municipal á terminar en el término de un año, desde 1.º de Julio próximo y los cuales serán sorteados, quedándose con dos, el Domingo y el otro para el Municipio y teniendo todos ellos igual altura.

Ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Ordinaria del día 3 de Junio

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acordó dotar al Depositario con cargo á Imprevistos de lo satisfecho fuera de consignación en presupuesto por las obras en la recomposición de la Casa Ayuntamiento, limpieza de la población, recomposición de caminos vecinales y puentes, por la urgencia que fué preciso ejecutar las obras.

Se acordó pagar de Imprevistos 25 pesetas al Secretario de la Corporación por llevar 1.050 á Cáceres con destino á atenciones municipales.

Ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acuerda nombrar Comisionado para ir con el mozo Federico Ríos, ante la Comisión Mixta, al Concejal don Juan Merino, pagándole 50 pesetas y los socorros que faculte á dicho mozo 31'50 del capítulo y artículo correspondiente y las 22 restantes de Imprevistos, por estar agotada la consignación de aquél.

Ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la anterior es aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acuerda la distribución de fondos del actual trimestre.

Navaconejo 1.º Julio de 1917. —Anacleto Amores.

Diligencia. Dada cuenta del anterior extracto en la sesión ordinaria de hoy, el Ayuntamiento acordó su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de que certifico.

Navaconejo 1.º Julio de 1917. —El Secretario, Anacleto Amores. —V.º B.º, el Alcalde, Manuel Belloso.

BOHONAL DE IBOR

Anuncio

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la población y á fin de poder asegurar la decorosa subsistencia del referido funcionario y la residencia por tanto del mismo en la localidad. Los medicamentos que suministre á las familias incluidas en la lista de Beneficencia, se abonarán por separado, valorando éstos por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906. Puede contratar libremente con los vecinos del inmediato pueblo de

Mesas de Ibor, donde también será agraciado con la titular de Farmacia por no haber otra más próxima; para obtener esta plaza, se hace preciso que el solicitante acredite con el título su cualidad de Farmacéutico y que presente la instancia durante el plazo de treinta días porque se anuncia, ante esta Alcaldía.

Bohonal de Ibor 1.º de Abril de 1918. —El Alcalde, Julián Barroso.

HOYOS

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita á los Ayuntamientos que comprende este partido judicial, para que por medio de un representante debidamente autorizado, acudan á estas Casas Consistoriales el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, con el fin de examinar y aprobar, si procede, las cuentas de la cárcel del partido judicial, correspondientes al año de 1917.

Si en esta primera convocatoria, no se reuniese mayoría, quedan también citados para la segunda, que se celebrará el 28 del mismo mes, á la propia hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que acuda.

Hoyos 2 de Abril de 1918. —El Alcalde, Pablo Merino.

PERALEDA DE SAN ROMAN

Pedido de relaciones

Debiendo de proceder la Junta pericial de este pueblo, al recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento y en los ocho primeros días de Abril las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente á efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Peraleda de San Román á 21 de Marzo de 1918. —El Alcalde, Pedro Díaz.

HINOJAL

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del recuento general de ganadería en este término municipal, base de la riqueza pecuaria que correrá unida al repartimiento de territorial en el próximo año de 1919, se pide á todos los dueños de ganado existentes en este término municipal, relaciones juradas de los que posean, las cuales serán presentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Hinojal 2 de Abril de 1918. —El Alcalde, Guillermo Breña.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Abril de 1918

Población de hecho según Censo último 17.910 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 años		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Mujeres	TOTAL		
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sifilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES por sexos	7	3	3	2	2	2	3	4	4	3	6	8	23	20	43		
TOTALES por edades	10	5	2	2	7	7	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS				
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL
V	H	V	H	V	H	V	H	GENERAL
15	23	2	2	3	3	3	3	13

MATRIMONIOS Y SENTENCIAS DE NULIDAD Y DIVORCIO

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código		PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1899	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal			De nulidad	De divorcio
Primera	4					
Segunda	4					
Tercera	4					
Total	12					

En Cáceres á 3 de Abril de 1918.—El Alcalde-Preidente, Germán Rubio.—El Secretario, Florencio Quirós.